



Departamento: Contratación
Expte. Núm.: 32/2020/RESOL 3946/2019/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 35/2020 **9 de enero de 2020**

*

Asunto: Aprobación cronograma primer trimestre Plan de Contratación 2020.

Primero.- A la vista del informe-propuesta emitido por la Técnico de Secretaría y Secretaria General del Ayuntamiento en relación al asunto de referencia y que se transcribe íntegramente a continuación:

“Vista la exposición de motivos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que *«en la actualidad nos encontramos ante un panorama legislativo marcado por la denominada “Estrategia Europea 2020” dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel clave, puesto que se configura como uno de los instrumentos basados en el marco interior que deben ser utilizados para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso con mayor racionalidad económica con fondos públicos»*.

Considerando el tenor del artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público *“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”*.

De modo que para conseguir ese crecimiento inteligente, sostenible e integrador hay que “diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos”

Y es por ello, que para conseguir dichos objetivos se considera muy conveniente e incluso necesario planificar la contratación pública.

Mediante la programación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.



Identificador BDVl GxyH zm/W 0qcM sXgD U05z stw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos, incrementar la profesionalización en contratación,...etc.

La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o departamento así como a la previsión presupuestaria puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

A través del **Plan de Contratación de 2020** se pretende:

1. Evaluar necesidades futuras de contratación.
2. Analizar los problemas y posibles soluciones.
3. Planificar la gestión de los contratos del próximo ejercicio.
4. Controlar el grado de cumplimiento de lo planificado.

En base a lo expuesto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2019 se acordó:

“PRIMERO.- *Iniciar el expediente relativo al **PLAN DE CONTRATACIÓN 2020** donde se recojan todos los contratos que deban de realizarse durante dicho año, en atención a las necesidades de las distintas áreas o servicios municipales.*

SEGUNDO.- *Requerir a las distintas áreas o Departamentos Municipales para que antes del **20 de septiembre** emitan Informe sobre las necesidades de su área en la que precisen las obras, servicios o suministros que necesiten contratar en 2020 con indicación de:*

1. *Objeto del contrato.*
2. *Precio estimado.*
3. *Duración estimada.*
4. *Contratos que finalicen en 2020 y que precisen nueva licitación por continuar siendo necesarios.*
5. *Contratos que sea necesario prorrogar en 2020.*
6. *Trimestre del año en que el contrato deba ser formalizado.*

TERCERO.- *Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos de que si lo considera oportuno remita informe sobre aquellas cuestiones que deban tenerse en cuenta en el Plan de Contratación (servicios o suministros repetitivos respecto a los que se haya de tramitar contrato, etc..).*



Identificador BDVI GxyH zm/W 0qcM sXgD U05z stw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

CUARTO.- Se dará cuenta de los Informes emitidos por los distintos Departamentos en la Comisión Especial de Impulso y seguimiento del Plan de Contratación con carácter previo a su aprobación por el Pleno.

QUINTO.- Una vez se apruebe el Plan se elaborará por el Departamento de Contratación a principios de cada trimestre un cronograma de los distintos contratos a tramitar en dicho trimestre del que también se dará cuenta a la Comisión Especial de impulso y seguimiento del Plan de Contratación.”

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para 2020 en base a las necesidades de contratación informadas por los responsables técnicos de los distintos departamentos, cuyo cuadro descriptivo se anexa a continuación.

SEGUNDO.- Publicar el Plan de Contratación en el Portal del Licitador de la página web municipal para general conocimiento y especialmente de las PYMES.

TERCERO.- Dar conocimiento del mismo también a través de las redes sociales institucionales en materia de contratación de este Ayuntamiento, el Twitter @Riba-Licita.”

Una vez aprobado el Plan de Contratación y publicado en la página web y RRSS para general conocimiento se hace necesario establecer un cronograma para la tramitación de todos los contratos previstos para el primer trimestre tal y como fijaba el acuerdo de la Junta de Gobierno mencionado supra

Dicho cronograma se hace especialmente necesario al tener en cuenta el poco personal existente en el Departamento de Contratación frente al número tan elevado de contratos que se prevé licitar en el primer trimestre que llega a superar los cien.

Tras un pormenorizado estudio sobre los plazos a tener en cuenta y la documentación a preparar unido a los medios personales existentes se propone por el Departamento de Contratación el siguiente cronograma que se eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el siguiente cronograma del primer trimestre para la ejecución del Plan de Contratación 2020:

UNO.- Se adjunta como anexo I la relación de contratos que por parte de los distintos Departamentos se han propuesto para su licitación en el primer trimestre asignándole un gestor administrativo del Departamento de



Identificador BDVI GxyH zm/W 0qcM sXgD U05z stw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

Contratación a los efectos de que cada técnico/a sea conocedora de quien va a ser su gestor administrativo para la tramitación del contrato.

DOS.- Se establece un plazo de un mes para presentar las memorias justificativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas de cada contrato a tramitar durante el primer trimestre siendo el último día de plazo el 31 de enero de 2020.

A partir del 31 de enero no se podrán presentar memorias justificativas ni iniciar contratos hasta el plazo previsto para el segundo trimestre a los efectos de poder tramitar todos los iniciados hasta dicha fecha. No obstante, si por razones justificadas de urgencia o interés público u otras razones que se consideren se podrán iniciar nuevos contratos fuera de dichas fechas previo informe del departamento correspondiente y con autorización expresa de la Junta de Gobierno Local.

TRES.- Por parte del Departamento de Contratación se prestará toda la colaboración necesaria a los distintos Departamentos en la elaboración de las memorias y los Pliegos Técnicos. Asimismo, antes de su firma todas las memorias serán revisadas por la Secretaria General, la cual se reservará todos los días (de lunes a viernes) la franja horaria de 11:30 a 14:00 horas para este cometido. Se habilitará un sistema de petición de cita para aquellos que deseen que dicha revisión sea presencial.

CUATRO.- A medida que se vayan presentando las memorias iniciales se dictará las oportunas Resoluciones de inicio de contrato y se solicitará la oportuna retención de crédito (RC). Dado que el último día posible de inicio de contratos del primer trimestre se fija el 31 de enero se establece como plazo previsto de emisión de dichos certificados de existencia de crédito el 10 de febrero.

CINCO.- El Departamento de Contratación procederá a elaborar todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas fijándose hasta el día 14 de febrero como último día a los efectos de que estén todos los pliegos redactados.

SEIS.- Una vez redactados los Pliegos administrativos se solicitarán los preceptivos Informes jurídico (a la Secretaria General) y de fiscalización (a la Interventora Municipal) estableciéndose como fecha máxima para su emisión el 25 de febrero de 2020 a los efectos de que se puedan aprobar los expedientes de contratación en la primera Junta de Gobierno de marzo e iniciar la publicación y licitación de los mismos.

SIETE.- Durante los días 25 y 26 de febrero se elaborarán por el Departamento de Contratación todas las propuestas de aprobación de los expedientes de contratación o redacción de las correspondientes Resoluciones (si se tratara de procedimientos súper simplificados).



Identificador BDVl GxyH zm/W 0qcM sXgD U05z stw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

OCHO.- Durante la primera semana del mes de marzo se procederá a publicar todos los contratos en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Licitación Electrónica abriéndose el plazo de presentación de ofertas.”

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente cronograma a la Comisión de Seguimiento e Impulso del Plan de Contratación para su conocimiento y seguimiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y a todos los Departamentos implicados.

CUARTO.- Publicar en el Portal del Licitador.”

Segundo.- Vista la propuesta emitida por el Departamento de Intervención respecto del punto sexto relativo a los plazos previstos para la remisión de los informes de fiscalización previa limitada a la aprobación del expediente que dice lo siguiente:

“SEIS.- Una vez redactados los Pliegos administrativos se solicitarán los preceptivos Informes jurídico (a la Secretaria General), estableciéndose como fecha máxima para su emisión el 25 de febrero de 2020; y de fiscalización previa limitada, teniendo en cuenta que el art.10.2 del RD424/2017 atribuye a la Intervención municipal un plazo de 10 días hábiles para fiscalizar el expediente desde su remisión, una vez completado el mismo; a los efectos de que se puedan aprobar los expedientes de contratación en la primera Junta de Gobierno de marzo e iniciar la publicación y licitación de los mismos.”

Tercero.- Considerando la cantidad de contratos a tramitar en el primer trimestre y los tiempos establecidos para cada uno de los trámites, y siendo que no se celebrará sesión de la Junta de Gobierno Local hasta el próximo día 13 de enero de 2020, queda justificado avocar la competencia en la Alcaldía para su aprobación a la mayor brevedad posible.

Por todo ello, resuelvo:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en relación al Cronograma primer trimestre Plan de Contratación 2020, en concreto para la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente cronograma del primer trimestre para la ejecución del Plan de Contratación 2020:

UNO.- Se adjunta como anexo I la relación de contratos que por parte de los distintos Departamentos se han propuesto para su licitación en el primer trimestre asignándole un gestor administrativo del Departamento de Contratación a los efectos de que cada técnico/a sea conocedora de quien va a ser su gestor administrativo para la tramitación del contrato.

DOS.- Se establece un plazo de un mes para presentar las memorias justificativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas de cada contrato a tramitar durante el primer trimestre siendo el último día de plazo el 31 de enero de 2020.



Identificador BDVl GxyH zm/W 0qcM sXgD U05z stw=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

A partir del 31 de enero no se podrán presentar memorias justificativas ni iniciar contratos hasta el plazo previsto para el segundo trimestre a los efectos de poder tramitar todos los iniciados hasta dicha fecha. No obstante, si por razones justificadas de urgencia o interés público u otras razones que se consideren se podrán iniciar nuevos contratos fuera de dichas fechas previo informe del departamento correspondiente y con autorización expresa de la Junta de Gobierno Local.

TRES.- Por parte del Departamento de Contratación se prestará toda la colaboración necesaria a los distintos Departamentos en la elaboración de las memorias y los Pliegos Técnicos. Asimismo, antes de su firma todas las memorias serán revisadas por la Secretaria General, la cual se reservará todos los días (de lunes a viernes) la franja horaria de 11:30 a 14:00 horas para este cometido. Se habilitará un sistema de petición de cita para aquellos que deseen que dicha revisión sea presencial.

CUATRO.- A medida que se vayan presentando las memorias iniciales se dictará las oportunas Resoluciones de inicio de contrato y se solicitará la oportuna retención de crédito (RC). Dado que el último día posible de inicio de contratos del primer trimestre se fija el 31 de enero se establece como plazo previsto de emisión de dichos certificados de existencia de crédito el 10 de febrero.

CINCO.- El Departamento de Contratación procederá a elaborar todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas fijándose hasta el día 14 de febrero como último día a los efectos de que estén todos los pliegos redactados.

SEIS.- Una vez redactados los Pliegos administrativos se solicitarán los preceptivos Informes jurídico (a la Secretaria General), estableciéndose como fecha máxima para su emisión el 25 de febrero de 2020; y de fiscalización previa limitada, teniendo en cuenta que el art.10.2 del RD424/2017 atribuye a la Intervención municipal un plazo de 10 días hábiles para fiscalizar el expediente desde su remisión, una vez completado el mismo; a los efectos de que se puedan aprobar los expedientes de contratación en la primera Junta de Gobierno de marzo e iniciar la publicación y licitación de los mismos..

SIETE.- Durante los días 25 y 26 de febrero se elaborarán por el Departamento de Contratación todas las propuestas de aprobación de los expedientes de contratación o redacción de las correspondientes Resoluciones (si se tratara de procedimientos súper simplificados).

OCHO.- Durante la primera semana del mes de marzo se procederá a publicar todos los contratos en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Licitación Electrónica abriéndose el plazo de presentación de ofertas.”

TERCERO.- Dar cuenta del presente cronograma a la Comisión de Seguimiento e Impulso del Plan de Contratación para su conocimiento y seguimiento.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención y a todos los Departamentos implicados.

QUINTO.- Publicar en el Portal del Licitador.

*



Identificador BDVl GxyH zm/W 0qcM sXgD U05z stw=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Riba-roja de Túria, a 9 de enero de 2020

Ante mí